

EDICTO

JOSÉ LUIS SÁEZ PASTOR, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guardamar del Segura,
HACE SABER:

Que con fecha 14/08/2026 se ha dictado Decreto de Alcaldía Nº 2026-4519, aprobatorio de las Bases y convocatoria de la “4a Semana de la Croqueta de Guardamar del Segura”, cuyo texto íntegro es el siguiente:

BASES Y CONVOCATORIA 4a SEMANA DE LA CROQUETA DE GUARDAMAR DEL SEGURA

Primera.- Participantes

La participación estará abierta a todas las personas físicas y jurídicas que desarrollen su actividad profesional en el término municipal de Guardamar del Segura y sean titulares de establecimientos de restauración abiertos al público, dedicados de forma profesional, habitual y mediante precio, al servicio de comidas, otros alimentos y bebidas para su consumo en el propio establecimiento (bares, restaurantes o cafeterías).

Segunda.- Entidad organizadora

El Ayuntamiento de Guardamar del Segura a través de la Concejalía de Promoción Económica y la Concejalía de Turismo, en colaboración con la Asociación de Restauradores de Guardamar.

Tercera.- Fechas y horarios

Tendrá lugar del lunes 5 a domingo 11 de octubre de 2026. Los horarios serán los establecidos por cada establecimiento y deberán exponerse en un lugar visible a la entrada al mismo, respetando lo dispuesto en la ORDEN 3/2025, de 24 de noviembre, de la Conselleria de Emergencias e Interior, por la que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas, actividades socioculturales y establecimientos públicos, para el año 2026.

Cuarta.- Requisitos de participación

1.- Generales:

- a)** Estar en posesión de la correspondiente Licencia de Apertura y dados de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en alguna de las actividades señaladas anteriormente.
- b)** Estar al corriente con las obligaciones tributarias municipales, con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.
- c)** Asegurar en sus establecimientos las necesarias condiciones de seguridad, limpieza, higiene y atención al cliente durante los días que duren las jornadas.
- d)** Mantener la apertura del local durante los días de la celebración de las jornadas en el horario establecido y comunicado previamente a la organización, no obstante, en caso de fuerza mayor se deberá indicar dicha circunstancia en lugar visible y comunicarlo a la organización.

EDICTO
Número: 2026-0163 Fecha: 14/08/2026

Cód. Validación: 763C67WTZWFW4DGG7GGM2KE52
Verificación: <https://guardamardelesegura.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7



- e) No ceder a terceros los derechos de participación concedidos por la organización.

2.- Específicos:

- f) Ofrecer elaboraciones de calidad en los productos ofertados, aspectos que serán objeto de valoración por el público.
- g) Presentar como mínimo una elaboración culinaria bajo el concepto de “croqueta”, entendida como una elaboración culinaria compuesta por una masa cremosa de bechamel con el correspondiente ingrediente o ingredientes de relleno, empanada y frita, y ofrecer junto con ella una bebida a elección del cliente entre los siguientes productos: cerveza, agua, refresco o vino (las marcas de las bebidas serán seleccionadas por los establecimientos).
- h) El establecimiento participante se compromete a dar difusión al evento, situando en lugar visible el material promocional que será entregado por la organización.
- i) Mantener el precio único acordado (4,00 €) por cada croqueta con su bebida durante el desarrollo de la semana.

Quinta.- Aceptación de las normas de participación

La participación en el evento conlleva la aceptación de cada una de las normas de participación por parte de los inscritos.

Sexta.- Precio de las consumiciones

El precio de la consumición (croqueta y bebida) se establece en 4,00 € (IVA incluido) e incluye una croqueta y una bebida (cerveza, agua, refresco o vino de tamaño equivalente). Igualmente se mantendrá este precio para consumiciones servidas en la terraza del establecimiento, en el caso de contar con esta, exponiéndose en un espacio visible en el local.

En la solicitud de participación se especificará el nombre de las elaboraciones y sus ingredientes, a los efectos de advertir al consumidor de las sustancias que puedan suponer un riesgo de alergias o intolerancias alimentarias.

La oferta de la croqueta con la bebida, indicando el precio establecido, se expondrá en un espacio visible en el local.

Séptima.- Inscripción y documentación

1.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será del 17 de agosto al 6 de septiembre de 2026. No obstante, y dependiendo de la disponibilidad de material promocional, así como de plazo de elaboración del mismo, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se podrían admitir nuevas solicitudes, dado que ello no supondría perjuicio alguno a los interesados y favorecería un mayor alcance de la campaña.

2.- Documentación:

- a) DNI/CIF, así como acreditación de la condición de representante legal de la sociedad, si fuera el caso.
- b) Modelo de Solicitud (Anexo I).
- c) Dos fotografías de la croqueta, una en sentido horizontal y otra en vertical.
- d) Declaración Responsable y compromiso premio (Anexo II).



En el modelo de solicitud (Anexo I) se hará constar la denominación de la elaboración junto con la relación de los ingredientes con los que ha sido elaborada. También deberá incluir la denominación comercial del establecimiento, dirección y teléfono para la campaña de publicidad, así como el horario de servicio de la croqueta.

Asimismo, todos los establecimientos participantes adquieren el compromiso de ofrecer un bono de restauración por un importe de 50,00 € IVA incluido (Anexo II). Estos bonos estarán destinados a los ganadores de un sorteo que se llevará a cabo entre aquellos participantes que hayan consumido en un mínimo de 5 establecimientos participantes en la campaña.

Las normas de participación estarán disponibles en la página web del Ayuntamiento de Guardamar del Segura y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Guardamar del Segura.

3.- Lugar de presentación de solicitudes:

Registro del M. I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura, a través de la sede electrónica (<https://guardamardelsegura.sedelectronica.es>), o cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las empresas y asociaciones, estarán obligadas a la presentación únicamente por vía electrónica.

Octava.- Concurso y premios

1.- Premio al mejor establecimiento: “Croqueta más popular”.

El premio a la “Croqueta más popular” consistirá en una placa conmemorativa o trofeo que correrá a cargo del Ayuntamiento de Guardamar del Segura.

El establecimiento ganador será aquel que haya obtenido el mayor número de votos de los consumidores que, durante el periodo de la campaña, hayan consumido en un mínimo de 5 establecimientos y hayan valorado la croqueta mediante una aplicación móvil o web app habilitada al efecto. El establecimiento más votado será declarado ganador de la presente edición. En caso de empate, el premio se concederá *ex aequo*.

2.- Concursos, premios y alicientes para los clientes de la campaña: Premio al jurado popular.

Con el fin de fomentar la participación de los clientes como jurado popular, se sortearán premios entre todos aquellos participantes que hayan consumido en, al menos, 5 establecimientos diferentes y hayan votado a la “croqueta más popular” mediante la aplicación móvil o web app habilitada al efecto. Los premios consistirán en consumiciones gratuitas valoradas en 50,00 € ofrecidas por cada establecimiento participante en la campaña (un premio por establecimiento), a consumir con fecha límite el 15 de noviembre de 2026, en el establecimiento que le haya sido asignado en el sorteo, que será notificado al ganador mediante correo electrónico. Transcurrido el plazo indicado para el consumo de los premios, estos perderán su validez y no podrán ser reclamados.

La empresa encargada de la gestión de la aplicación móvil o la web app realizará los sorteos mediante un sistema informático que, de forma aleatoria, extraerá los ganadores de entre



todos los participantes que cumplan con los requisitos. Todo ello será acreditado ante la Administración Local mediante documento técnico emitido por la empresa encargada de la gestión de la app o web app.

Los premios dirigidos a los clientes de la campaña son incompatibles entre ellos, no pudiendo recaer dos premios en la misma persona, procediéndose a sortear de nuevo si esto ocurriese.

3.- Sustitución del premio por su importe en metálico.

En caso de que el establecimiento al que haya sido asignado un premio no pudiera hacer efectivo el mismo por encontrarse cerrado, haber cesado o suspendido su actividad, no poder atender al ganador dentro del plazo establecido, o por cualquier otra circunstancia que impida o dificulte la utilización de la consumición premiada, el establecimiento estará obligado a abonar al ganador, en metálico, el importe íntegro del premio, que asciende a 50,00 € (IVA incluido).

Novena.- Incumplimiento de las normas de participación

El incumplimiento de alguna de las anteriores normas por parte de los establecimientos participantes podrá conllevar su exclusión, siempre de común acuerdo con la Asociación de Restauradores de Guardamar, pudiéndose impedir su participación en la posterior edición, cuando concurran causas justificadas que lo motiven.

EDICTO
Número: 2026-0163 Fecha: 14/08/2026

Cód. Validación: 763C67WTZWFW4DGG7GGM2KE52
Verificación: <https://guardamardelesegura.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7



ANEXO I

SOL·LICITUD / SOLICITUD		
INTERESSAT / INTERESADO		
Cognoms / Apellidos	Nom / Nombre	
DNI / N.I.F.	Telèfon / Teléfono	
Domicili/Domicilio	C.P.	
Correu electrònic/Correo electrónico		
Localitat / Localidad	Província / Provincia	
EN REPRESENTACIÓ / EN REPRESENTACIÓN		
Cognoms / Apellidos	Nom / Nombre	DNI / N.I.F.
EXPOSA /EXPONE		
Que habiendo conocido la publicación de las bases y convocatoria de la 4a Semana de la Croqueta de Guardamar del Segura, SOLICITO participar en la campaña, aceptando la totalidad de las normas. DENOMINACIÓN COMERCIAL ESTABLECIMIENTO: _____ DIRECCIÓN PARA CAMPAÑA DE PUBLICIDAD: _____ TELÉFONO COMERCIAL: _____ HORARIO SERVICIO CROQUETA: _____ ELABORACIÓN: - DENOMINACIÓN: _____ - INGREDIENTES: _____ FIRMADO		

EDICTO
Número: 2026-0163 Fecha: 14/08/2026

Cód. Validación: 763C67WTZWFW4DGG7GGM2KE52
Verificación: <https://guardamardelesgura.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Apellidos y nombre: _____

DNI/CIF: _____

Dirección: _____

Localidad: _____

Provincia: _____

DECLARO:

- a) Que se cumple con todos los requisitos legales referidos a la actividad como establecimiento en el que me encuentre encuadrado y se asume el compromiso de mantener su cumplimiento durante todo el tiempo de vigencia de la autorización.
- b) Que se está en posesión de la Licencia de Apertura y se encuentra de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- c) Estar al corriente con las obligaciones tributarias municipales, con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.
- d) Que se adquiere el compromiso de asumir el coste de una cena o comida valorada en 50,00 € IVA incluido como aportación de un premio que formará parte de un sorteo a realizar entre los consumidores participantes que hayan consumido en un mínimo de 5 establecimientos participantes.

En Guardamar del Segura, a ____ de _____ de 2026

FIRMA

EDICTO
Número: 2026-0163 Fecha: 14/08/2026

Cód. Validación: 763C67WTZWFW4DGG7GGM2KE52
Verificación: <https://guardamardelesegura.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7



Es lo que se hace público para general conocimiento.

En Guardamar del Segura, a la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: JOSÉ LUIS SÁEZ PASTOR

EDICTO

Número: 2026-0163 Fecha: 14/08/2026

Cód. Validación: 763C67WTZWFW4DGG7GGM2KE52
Verificación: <https://guardamardelesegura.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7

